



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Declaración, liquidación y disolución de sociedad de hecho |
| Demandante | LUZ MARINA GOMEZ BEDOYA |
| Demandado | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor RAFAEL ANGEL OSPINA y/o RAFAEL ANGEL MAYA OSPINA |
| Radicado | 057363189001 2021 00163 00 |
| Providencia | Auto sustanciación No. 113 - 40 |
| Decisión | Reconoce personería y señala fecha audiencia |

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la revocatoria que de los poderes hacen los señores Elizabeth Cristina Maya Zapata, William Antonio Maya Zapata, Alexander Ospina Vásquez, Carlos Andrés Ospina Montiel, Rafael Antonio Ospina Montiel, Janier Alonso Ospina Escalante y María Arzoe Maya Escalante al abogado John Fredy Rave; y, se reconoce personería para que los represente al profesional del derecho Carlos Alberto Gómez Agudelo, portador de la T. P. No. 187.625 del C. S. de la J., en los términos de los poderes a él conferidos.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de los herederos determinados del señor Rafael Ángel Ospina y/o Rafael Ángel Maya Ospina, se aplaza la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el día 31 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., y se señala como nueva para para su práctica el día 17 de agosto del presente año a las 9:00 a.m., en la que se practicarán las pruebas solicitadas por las partes, se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la respectiva sentencia.

La audiencia inicial se realizará por la plataforma LIFESIZE y se les remitirá al correo electrónico la respectiva invitación

NOTIFÍQUESE

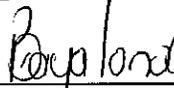
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 34

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 23 del mes de
mayo de 2.023 a las 8:00 AM



BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.